

Sr. PRESIDENTE DEL

RAWSON, 30 de agosto de 2018.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

Ref.: Expte. Nro. 38.271/18, s/ antecedentes

Licitación pública nro. 03/18 Mun. Esquel.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Esquel, tramita la ejecución de la revitalización del área Central Esquel, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$13.972.298,57, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Ley I nro. 11), para que se analice la observación número 2 del dictamen del Contador Fiscal, obrante a fs. 769.-

Sobre el particular señalado precedentemente, y en honor a la brevedad, manifiesto que comparto la interpretación realizado por el Contador Fiscal. Por lo que debiera remitirse el acto administrativo por el cual se motivan los fundamentos de la concesión de anticipo financiero al oferente, en cuanto a la "*índole de la obra por licitarse y/o razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifiquen*". No siendo incumbencia de la asesoría legal brindar una opinión sobre merito, oportunidad y conveniencia en la discrecionalidad administrativa del comitente, dentro de una marco de legalidad y razonabilidad.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 94/18.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS